

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00222-00
Demandantes	Cristian Andrés Caballero Siábato y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta al oficio 203 de 2019.

La parte actora no ha acreditado el trámite impartido al oficio 202 ni al Despacho Comisorio 007 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 203 por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Del mismo modo, se requerirá a la parte actora para que remita copia de la totalidad del expediente con el fin de que sea remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y esta identifique con claridad lo que se requiere con el dictamen pericial solicitado a través del oficio 203.

Finalmente, deberá acreditar el trámite impartido al oficio 202 ni al Despacho Comisorio 007 de 2019, so pena de declarar el desistimiento tácito de dichas pruebas decretadas a su favor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Pone en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada al oficio 203 de 2019, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folio 137.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de diez días a fin de que sirva acatar en integridad los requerimientos realizados en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 22 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.namajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario